



El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) emitió una sentencia que anula la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) de Madrid, una decisión que está generando incertidumbre entre los madrileños, los profesionales del transporte y los autónomos. La sentencia argumenta que las restricciones impuestas han tenido graves «consecuencias económicas», especialmente para aquellos residentes y trabajadores que no pueden permitirse renovar sus vehículos para cumplir con las exigencias ambientales. El impacto sobre miles de vehículos profesionales, que ha alterado la competencia y el mercado, también ha sido un factor clave en la decisión.

Estas áreas de restricción, implementadas bajo el plan Madrid 360, abarcan los 21 distritos de la ciudad con el objetivo de reducir los niveles de contaminación. Dentro de ellas se encuentran las dos Zonas de Bajas Emisiones de Especial Protección (ZBEDPE) en Madrid Central y Plaza Elíptica, que restringen el tráfico a vehículos que no cumplen con las normas de emisiones.

¿Cuándo se anulan las Zonas de Bajas Emisiones de Madrid?

A pesar de la sentencia del TSJM, la anulación de las ZBE aún no es efectiva, ya que el fallo no es definitivo. El Ayuntamiento de Madrid, representado por Borja Carabante, delegado de Movilidad, Urbanismo y Medio Ambiente, ha señalado que las restricciones seguirán vigentes hasta que el Tribunal Supremo decida sobre el posible recurso de casación, cuyo plazo expira el 23 de octubre. Esto significa que **las sanciones y limitaciones para circular en las ZBE continuarán hasta que la sentencia sea firme.**

En este contexto, asociaciones como la de Automovilistas Europeos Asociados han solicitado la paralización de las sanciones por entrar en las ZBE de Madrid. También han exigido al alcalde José Luis Martínez-Almeida la devolución de más de 330 millones de euros, recaudados a través de 1,7 millones de multas relacionadas con

las ZBE.



¿Qué vehículos están afectados por la ZBE?

En la ZBE de Madrid, los turismos con clasificación ambiental A, que no estén domiciliados en la ciudad, tienen prohibido el acceso y circulación por todas las vías públicas del municipio. Sin embargo, los vehículos con etiquetas ambientales B, C, ECO y 0 pueden circular sin restricciones.

En la Zona de Bajas Emisiones de Especial Protección (ZBEDEP) del Distrito Centro, los vehículos con distintivo ECO y 0 pueden acceder libremente, mientras que los de categoría B y C solo pueden hacerlo si van a aparcar en un garaje público o privado, si están domiciliados en Madrid, o si transportan personas con movilidad reducida, entre otras excepciones.

Por otro lado, en la ZBEDEP de Plaza Elíptica, los vehículos con etiquetas B, C, ECO y 0 tampoco enfrentan restricciones. Los vehículos con distintivo A, salvo algunas excepciones como aquellos cuyos propietarios estén empadronados en los barrios afectados, también tienen prohibido el acceso.

Este es el perímetro de cada una de las zonas de bajas emisiones:

Cómo solicitar la etiqueta ambiental para vehículos

Las **etiquetas ambientales** son distintivos otorgados por la Dirección General de

Tráfico (DGT) para clasificar los vehículos según su nivel de emisiones contaminantes. Existen cuatro tipos de distintivos: **B**, **C**, **ECO** y **0 emisiones**, que permiten identificar de forma rápida qué vehículos son más respetuosos con el medio ambiente. Estas etiquetas son clave para determinar qué vehículos pueden circular por zonas con restricciones de tráfico, como las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE).

La solicitud de una etiqueta ambiental para tu vehículo es un trámite muy sencillo en una **gestoría administrativa**. Un gestor te ayudará a obtener la etiqueta sin complicaciones, asegurando que cumples con los requisitos necesarios para circular en las zonas reguladas.

Impacto en autónomos y transportistas

Para muchos autónomos y transportistas, las Zonas de Bajas Emisiones han representado un obstáculo significativo para su trabajo diario. Numerosos profesionales dependen de vehículos antiguos que no cumplen con las normativas actuales, lo que les obliga a realizar costosas inversiones en nuevos vehículos. En muchos casos, esta inversión no es viable económicamente, lo que afecta directamente a su capacidad para competir en el mercado y a la sostenibilidad de sus negocios. También se debe tener en cuenta la reciente **normativa de vehículos históricos de 2024** y las limitaciones que impone a este tipo de vehículos.

Este sector ha expresado su preocupación por el impacto económico de las sanciones y restricciones, y algunos colectivos han solicitado moratorias y modificaciones en el calendario de implementación de las ZBE. Sin embargo, el Ayuntamiento de Madrid ha reiterado que, hasta que la sentencia del TSJM no sea firme, las restricciones seguirán vigentes.

Futuras sanciones y posibles reclamaciones por las ZBE

Mientras tanto, las multas por acceder a las ZBE sin cumplir con las normativas continúan activas. Los expertos jurídicos recomiendan a los conductores afectados recurrir cualquier sanción que reciban, mencionando la sentencia del TSJM como argumento. Además, aquellos que ya hayan pagado multas pueden preparar una reclamación por ingresos indebidos, ya que el plazo para estas reclamaciones es de cuatro años.

Todo queda a la espera de que el Tribunal Supremo se pronuncie sobre la sentencia del TSJM, lo que podría llevar varios meses. Mientras tanto, el Ayuntamiento de Madrid seguirá aplicando las sanciones y limitaciones vigentes en las ZBE.